



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE MIRANDA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ACOMPAÑADO EN EL PRESENTE ACTO POR LOS CC. ARQ. LUIS MARIO BAEZ VÁSQUEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL LIC. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA LIC. BLANCA MARÍA ESPARZA BALTIERRA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES, QUIENES TIENEN COMPETENCIA ADMINISTRATIVA PARA CONOCER DE ESTE ACUERDO DE PARTES Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIANA SALCEDO CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR”, PERSONAS QUE DE ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL**

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

A. Que tiene su fundamento jurídico de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el 3 de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

B. Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal, y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

C. Que quienes lo representan, tienen facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por el artículo 80 fracción IX y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas.

D. Que en este acto acredita la personalidad de Presidente Municipal, en mérito de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Periodo Constitucional en la Administración Municipal con inicio el 15 (quince) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno) y concluye al 14 (catorce) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro). Por lo que respecta al Secretario de Obras Públicas Municipales, al Subsecretario de Administración Municipal y a la Directora de Adquisiciones y Recursos Materiales; por el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, además de lo preceptuado en los artículos 102 bis, 115 bis fracción X, 178 y 179 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.



E. Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes cédula número **MZA850101PK4**.

F. Que a través del presente instrumento legal, el área requirente establece su compromiso en realizar los trámites administrativos internos, a fin de gestionar los recursos económicos propios necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato.

G. Que para efectos de este contrato tiene a bien señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calzada Héroe de Chapultepec Número 1110 (mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, de esta Ciudad Capital de Zacatecas.

SEGUNDA.- DECLARA "EL ARRENDADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

A. Que es persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad con capacidad de goce y ejercicio, circunstancia que lo faculta para la celebración del presente contrato, quien en el presente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **SLCRM85031124M500**.

B. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SACM850311D66** emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con inicio de operaciones el día 18 (dieciocho) de octubre de 2013 (dos mil trece).

C. Que no tiene impedimento legal ni contractual alguno para otorgar en arrendamiento de los vehículos, toda vez que tiene plena capacidad para otorgar el uso y goce temporal del bien.

D. Que es propietario en plena posesión y dominio de los bienes que se arrendarán para servicio, acreditando al propiedad de los bienes muebles objeto del presente contrato, según los anexos que obran dentro del expediente que existe en la Subsecretaría de Administración y que además se encuentra libre de todo gravamen, carga y responsabilidad, estando al corriente de pago de las obligaciones fiscales que la propia naturaleza del bien requiere.

E. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para cumplir con todos y cada uno de los trabajos prestados solicitados por este conducto objeto de presente contrato.

F. Que conoce el contenido del presente contrato en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, además de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las normas que regulan el servicio prestado del contrato objeto del presente instrumento legal.

OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL



G. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Zacatecas en el Órgano Interno de Control, con registro número PMZ/OIC/P/1076/2024, expedido el día 13 (trece) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), con giro en "Otros servicios relacionados con el transporte", por lo que se encuentra vigente a la suscripción del presente instrumento legal.

H. Que es su deseo la celebración del presente contrato de arrendamiento, con la finalidad de poder realizar parte de las actividades a las cuales se encuentra obligado en otorgar este ente público, por lo que es indispensable el uso de los bienes objeto del presente instrumento legal, ya que el mismo será utilizado a solicitud y por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

I. Que señala como su domicilio fiscal, el ubicado en Camino a la Bufo número 102 (cientos dos) del Fraccionamiento Siglo XXI, Código Postal 98060, Zacatecas, Zacatecas, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de la celebración de este acuerdo partes.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES":

A. Manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, mismos que son precisados en los términos del presente contrato;

B. Declaran que celebran el presente instrumento jurídico de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide;

C. Por lo que habiendo realizado las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente contrato, manifiestan su conformidad con las mismas y se obligan mediante las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y MATERIA DEL CONTRATO.- "EL ARRENDADOR" concede a "EL MUNICIPIO" el uso y goce temporal, mediante arrendamiento, de 3 (tres) vehículos para atención de los servicios de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, que incluye mantenimiento preventivo, seguro de cobertura amplia, tenencia vehicular y asistencia para un periodo comprendido del 01 (primero) de mayo al 14 (catorce) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro); entendiéndose que el "EL MUNICIPIO" absorberá los gastos que se generen por desgaste y uso de las piezas mecánicas que no comprenda el mantenimiento preventivo; vehículos que se describen en el recuadro siguiente:

OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL



Partida	Cantidad	Descripción técnica
3252	1	VolksWagen Gol 2018 , motor de 1.6 litros, de 4 cilindros, 101 Hp (caballos de fuerza), 5 velocidades, estándar, para 5 pasajeros, con seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxiliar vial, cuenta con centro de atención telefónica (call center), cuenta con sistema electrónico para la administración y monitoreo del vehículo, tenencia vehicular, placas de circulación, registro y seguimiento de las fechas en que se proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo al kilometraje requerido, revisión de neumáticos. Número de serie 9BWAB45UDJT080469.
3252	1	VolksWagen Robust Saveiro 2019 , motor de 1.6 litros, de 4 cilindros, 101 Hp (caballos de fuerza), 5 velocidades, estándar, para 2 pasajeros, con seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxiliar vial, cuenta con centro de atención telefónica (call center), cuenta con sistema electrónico para la administración y monitoreo del vehículo, tenencia vehicular, placas de circulación, registro y seguimiento de las fechas en que se proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo al kilometraje requerido, revisión de neumáticos. Número de serie 9BWKB45UXKP027597.
3252	1	Chevrolet Beat C LTZ 2020 , motor de 1.2 litros, de 4 cilindros, 81 Hp (caballos de fuerza), 5 velocidades, estándar, para 5 pasajeros, con seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxiliar vial, cuenta con centro de atención telefónica (call center), cuenta con sistema electrónico para la administración y monitoreo del vehículo, tenencia vehicular, placas de circulación, registro y seguimiento de las fechas en que se proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo al kilometraje requerido, revisión de neumáticos. Número de serie MA6CC5CD0LT022406.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS VEHICULOS.- “EL MUNICIPIO” expresa, a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipales, que recibe de conformidad y a su entera satisfacción los bienes objeto del arrendamiento en los términos contratados.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” pagará a “EL ARRENDADOR” el importe total por la cantidad de **\$389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y se desglosa en el cuadro informativo siguiente:

OPERADO FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	VolksWagen Gol 2018 , motor de 1.6 litros, de 4 cilindros, 101 Hp (caballos de fuerza), 5 velocidades, estándar, para 5 pasajeros, con seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxiliar vial, cuenta con centro de atención telefónica (call center), cuenta con sistema electrónico para la administración y monitoreo del vehículo, tenencia vehicular, placas de circulación, registro y seguimiento de las fechas en que se proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo al kilometraje requerido, revisión de neumáticos. Número de serie 9BWAB45UDJT080469.	\$112,000.00	\$112,000.00
1	VolksWagen Robust Saveiro 2019 , motor de 1.6 litros, de 4 cilindros, 101 Hp (caballos de fuerza), 5 velocidades, estándar, para 2 pasajeros, con seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxiliar vial, cuenta con centro de atención telefónica (call center), cuenta con sistema electrónico para la administración y monitoreo del vehículo, tenencia vehicular, placas de circulación, registro y seguimiento de las fechas en que se proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo al kilometraje requerido, revisión de neumáticos. Número de serie 9BWKB45UXKP027597.	\$112,000.00	\$112,000.00
1	Chevrolet Beat C LTZ 2020 , motor de 1.2 litros, de 4 cilindros, 81 Hp (caballos de fuerza), 5 velocidades, estándar, para 5 pasajeros, con seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxiliar vial, cuenta con centro de atención telefónica (call center), cuenta con sistema electrónico para la administración y monitoreo del vehículo, tenencia vehicular, placas de circulación, registro y seguimiento de las fechas en que se proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo al kilometraje requerido, revisión de neumáticos. Número de serie MA6CC5CD0LT022406.	\$112,000.00	\$112,000.00
SUBTOTAL			\$336,000.00
IVA			\$53,760.00
TOTAL			\$389,760.00

CUARTA.- ANTICIPOS.- “LAS PARTES” expresamente señalan que en el presente instrumento legal no se otorgará anticipo.



QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”, aceptan que la vigencia del presente contrato, será forzosa para “EL ARRENDADOR” y voluntaria para “EL MUNICIPIO”, la cual, comprenderá en su inicio de forma retroactiva al día 01 (primero) de mayo y concluye el día 14 (catorce) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) comprometiéndose “EL ARRENDADOR” a que cualquier reclamación por parte “EL MUNICIPIO” después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan, que “EL MUNICIPIO” habrá de liquidar la totalidad del monto a “EL ARRENDADOR” en los 15 (quince) días hábiles posteriores a la expedición del comprobante fiscal correspondiente, así como la previa entrega del mismo en la entidad pública a través de la Subsecretaría de Administración Municipal, expresamente en la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, factura que deberá de contener todos y cada uno de los requisitos fiscales necesarios para su deducibilidad.

La factura será expedida por “EL ARRENDADOR” a nombre del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con RFC **MZA 850101 PK4**, domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 (un mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98040, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales ordenados por las leyes respectivas, ya que ante la omisión de estos requisitos indispensables, “EL MUNICIPIO” como consecuencia, no realizará el pago que le corresponde.

SÉPTIMA.- USO.- “LAS PARTES” acuerdan que el uso para el cual se destinará el bien objeto del contrato es para utilizarse en las actividades y servicio por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES AL VENCER EL CONTRATO.- Se pacta por “LAS PARTES” que al concluir el término de duración del presente contrato, “EL MUNICIPIO” devolverá la posesión real del bien a “EL ARRENDADOR” en el mismo estado en que lo recibió a la celebración del presente contrato, quedando en favor de “EL ARRENDADOR” las mejoras que en el mismo se hubieren realizado.

En consecuencia “EL MUNICIPIO” se compromete a devolver los bienes muebles objeto del arrendamiento, sin más deterioro que el causado por el uso normal y racional del mismo.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a permitir a “EL ARRENDADOR” ejecutar el servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” se obliga expresamente a poner en conocimiento a “EL ARRENDADOR” de toda necesidad de reparaciones, bajo pena de pagar los daños y perjuicios causados por su omisión.

OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL



DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES” señalan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato “EL ARRENDADOR” no podrá cederlos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”, lo anterior, con fundamento en el artículo 104 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL ARRENDADOR” de buena fe tendrá acción de saneamiento contra “EL MUNICIPIO”, en caso de evicción.

DÉCIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO” en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de cubrir puntualmente la renta, pagará un interés moratorio a razón de la tasa líder que esté vigente al mes que sea liquidada más 03 (tres) puntos.

DÉCIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO” acepta expresamente que no podrá subarrendar, traspasar, todo o en parte los bienes materia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato se rescindirá respecto de ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones que en él se pactan, salvo el derecho de exigir su cumplimiento forzoso.

DÉCIMA SEXTA.- El pago de los gastos que se originen con motivo de la rescisión, se realizarán por cuenta y costa de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL ARRENDADOR”, deberá reintegrar a “EL MUNICIPIO”, las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha en que “EL ARRENDADOR” reintegre dicha cantidad a “EL MUNICIPIO” mediante cheque certificado.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Durante la vigencia del presente contrato, “EL MUNICIPIO”, podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito con por lo menos 03 (tres) días calendario de anticipación a “EL ARRENDADOR”, y éste, se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones, cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Municipios.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que así como las especificaciones y, en general, que la información entregada a cada una de las partes

OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL



para cumplir con el objeto del presente instrumento legal, son propiedad de los intervinientes, cada una de ellas se obliga a devolver a la contraparte, el material que se le hubiese proporcionado para la realización del objeto materia de este instrumento legal, así como a entregar el material que se llegue a generar, sin conservar copias o reproducciones de cualquier naturaleza. Asimismo, las partes están de acuerdo en que este instrumento constituye información pública, en términos de lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 6, 23 y 41 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y demás correlativos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

VIGÉSIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- “LAS PARTES” hacen uso del presente aviso que tiene por el objeto la protección de los datos personales para la celebración del presente contrato, mediante tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar su privacidad, así como su derecho a la autodeterminación informativa; esto conforme a los artículos 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

* La temporalidad del manejo de los datos personales de “LAS PARTES” será indefinida a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiendo oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento que lo considere oportuno.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Código Civil del Estado y en la normatividad de carácter estatal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Visto y leído que fue el presente contrato, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en original, al margen y calce, por cuadruplicado, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el día 02 (dos) de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

“EL MUNICIPIO”


DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. LUIS MARIO BAEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL



LIC. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



LIC. BLANCA MARIA ESPARZA BALTIERRA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES

“EL ARRENDADOR”



C. MARIANA SALCEDO CARRILLO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS **PMZ-SAD-ARR-117-2024**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS Y LA C. MARIANA SALCEDO CARRILLO EL DÍA 02 (DOS) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS Y QUE CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO.

**OPERADO FONDO PARA LA
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL**